

Resolución Directoral

Nº 062-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 23 SET. 2013

VISTO: La Solicitud de fecha 11 de setiembre del 2013, Informe Nº 115-2013-GOB.REG.HVCA/GGR-LCLP-OA, de fecha 20 de setiembre del 2013, del Director de Administración, proveído Nº 993 de fecha 12 de setiembre del 2013 del Coordinador Regional de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica y Carta de Presentación de Practicas Pre Profesionales de la U.N.H., de fecha 10 de setiembre del 2013 de la **Escuela Académico Profesional de Contabilidad del X Ciclo de la Universidad Nacional de Huancavelica**, en 05 folios, concerniente a la realización de Prácticas Pre Profesionales de la Srta. **EDITH BERTHA PACO SALVATIERRA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, es Política de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, proporcionar a los Estudiantes Universitarios e Institutos Superiores, las facilidades y medidas necesarias que coadyuven al desarrollo de su Formación profesional;

Que, la **Directiva Nº 003-2003/GOB.REG.HVCA/ORA-OPER, "Normas y Procedimientos sobre Prácticas Pre Profesionales en el Gobierno Regional de Huancavelica"**, aprobado por **Resolución Ejecutiva Regional Nº 344-2003-GR-HVCA/PR**, considera que el Gobierno Regional de Huancavelica, podrá otorgar una asignación en calidad de Propina a los Practicantes, de acuerdo a su Disponibilidad Presupuestal, por el monto a Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 150.00) mensuales;

Que, del documento del visto se desprende que el Coordinador Regional de la Unidad Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, hace de conocimiento que la alumna **EDITH BERTHA PACO SALVATIERRA**, está realizando sus Prácticas Pre Profesionales como **Asistente Administrativo en la Oficina de Economía de la UELCLP**, a partir del 16 de setiembre de 2013, requerimientos efectuados por las diferentes áreas usuarias y oficinas de esta entidad, por lo que solicita emitir el acto administrativo con propina, adjuntado para lo cual los requisitos que exige la normatividad;

Que, por lo expuesto en mérito del visto y a la Certificación de Crédito Presupuestario, es pertinente realizar el acto administrativo correspondiente en vías de regularización con afectación Presupuestal: Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27444, del Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2013; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Desconcentración Administrativa y Ordenanza Regional Nº 207-GOB.REG.HVCA/CR;

Con visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Oficina de Asuntos Jurídicos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR en vías de regularización las Practicas Pre profesionales a tiempo completo de la Srta. **EDITH BERTHA PACO SALVATIERRA**, de la **Escuela Académico Profesional de Contabilidad X Ciclo de la Universidad Nacional de Huancavelica**, a partir del 16 de setiembre del 2013 al 15 de Enero del 2014, por 960 horas cronológicas.



Resolución Directoral

Nº 062-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 23 SET. 2013



ARTICULO 2º- La Practicante percibirá una Propina Mensual de Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/: 150.00) que será afectado a la cadena Presupuestal Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Ejercicio Presupuestal 2013.



ARTICULO 3º- La Practicante al término de las Practicas, presentará su Informe correspondiente a la Coordinador Regional, adjuntando el Informe de Apreciación según el capítulo VI, numeral 6.16 y 6.17 de la Directiva Nº 003-2003/GOB.REG.HVCA/ORA-OPER, como requisito para la expedición del Certificado correspondiente de Prácticas Profesionales.

ARTICULO 4º- La Practicante se sujetará al Reglamento de Control de Asistencia Permanencia del Personal de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTICULO 5º- La practicante no podrá ser desplazado en comisión de servicio fuera de la localidad, siendo esta responsabilidad del Inmediato Superior que disponga dicha Acción de Personal.

ARTICULO 6º- Notificar el presente Acto Administrativo a la interesada e instancias competentes de acuerdo a Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
Unidad Ejecutora Lucha Contra La Pobreza


 Lic. HECTOR BÉNDEZ HINOSTROZA
 COORDINADOR REGIONAL